



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 704/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Municipio de Belén de Andamarca, provincia Sur Carangas del Departamento de Oruro fue instaurado el 15 de septiembre de 1991 y cumple 31 años.

Que, el origen étnico de los pobladores de esta región se remonta a los Carangas por el siglo XVI, constituyéndose como Ant'a de las familias Salili y Challwa, los cuales se establecieron al pie del venerado cerro Villi Villi, los que habrían emigrado posiblemente desde la región de Jurinuqa.

Que, durante el coloniaje, fue una de las comunidades de importancia, principalmente por la devoción a la milagrosa Virgen de Concepción y por su ubicación estratégica sobre el camino Real Potosí- Acna, asimismo, cobró importancia en esa época por las incursiones guerrilleras de Carlos Chiliwanca, comunario del anexo Icharaqui.

Que, el Municipio de Belén de Andamarca, está localizado en la parte occidental del Departamento de Oruro, segunda sección de la Provincia Sur Carangas, distante a 160 Km. de la ciudad de Oruro.

Que, el Municipio de Belén de Andamarca, se caracteriza por ser una zona específicamente pecuaria; entre las especies principales que produce están los camélidos (llamas, alpacas) y los ovinos (ovejas); asimismo, la artesanía es otra actividad muy practicada en la zona, sobre todo para la confección de ponchos, aguayos, chompas, sogas, costales, mantas y frazadas, destinadas tanto al uso familiar como a la comercialización, siendo la actividad reguladora del ahorro y la liquidez de las familias.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Belén de Andamarca** de la Provincia Sur Carangas del Departamento de Oruro, por sus treinta y un años de fundación a celebrarse el 15 de septiembre del presente año; por su aporte al crecimiento y desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**